



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021

Proceso No. 2021-0536

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por PEDRO MARÍA VEGA LOSADA contra IVANNA MORENO FLÓREZ, JAIME GIL MORENO ROMERO y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN CAMILO BASTO RODRIGUEZ, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada, préstese caución en la suma de \$28'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0118, del 24 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria